

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

GUIDO VILLA-GÓMEZ Y SU AFÁN PEDAGÓGICO

J. Armando Velasco Gandarillas

"El Diario"

12 de diciembre de 1993

La Paz, Bolivia

Este año 1993, el calendario histórico nos señala haber cumplido 25 años de la puesta en vigencia de los Acuerdos aprobados en el Primer Congreso Nacional de Alto Nivel sobre Educación, celebrado entre el 16 y el 27 de octubre de 1967, su escenario fue el Paraninfo de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz; este Congreso estaba constituido por los más eminentes educadores de prestigio internacional, como asesores y consultores para señalar las pautas que debía tomar nuestra educación y que, mal que bien o la inversa, ha tenido un lapso de 25 años de vigencia y que, por los vaivenes de la acción política, social, y económica no ha alcanzado el éxito que los verdaderos maestros esperaban. Al recordar el cumplimiento de su aniversario natal, 28 de noviembre de 1917, en la ciudad de Sucre, recordamos también las Bodas de Plata de la existencia y vigencia oficial del discutido pero valioso instrumento educacional denominado "RE-GLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA ESCOLAR", que se hizo realidad, aun tropezando con intereses creados docentes, de carácter económico, tradicionalistas y defensores del Sistema Belga de (6-6) años de estudio.

No tuvo los tropiezos organizados de las denominadas Reformas y Contrarreformas celebradas con bombos y platillos por los diferentes grupos políticos y sindicales del momento. El espíritu y objetivo de aquella importante reforma era "Integrar la Educación en el proceso del desarrollo económico, social y cultural del país.

Esto demuestra que toda reforma debe obedecer a objetivos, propósitos y finalidades para el decurso del momento histórico que se vive". La próxima Reforma Educativa de la Educación Boliviana, con sus verdaderos participantes es posible que tenga como objetivo afianzar la Estabilidad Económica, consolidar el Proceso de la Neo liberalización o cumplir las determinaciones irreversibles del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional con los Proyectos de la UNESCO, las propuestas del ETARE o los proyectos no, sistematizados los sectores laborales. Entonces será importante desentrañar todos estos intereses en provecho de nuestros hijos, niños y jóvenes recipientes de los buenos o malos productos de este laboratorio social.

Es necesario conocer el espíritu pedagógico que impulsó a todos los participantes de aquel encuentro ecuménico de nuestra educación, que hoy está vigente y cumple 25 años en carácter oficial, cuyo cuerpo está diseñado de esta manera:

1. El código de la Educación Boliviana, elevada a Ley de la República sostenía y sostiene los fundamentos de la Política Educativa que sustenta el Estado, las normas generales a que deba sujetarse su ejecución y los propósitos que la informan:
2. Por carencia de disposiciones reglamentarias el Código de la Educación Boliviana no ha sido hasta la fecha puesto en ejecución plena, anomalía que es necesario corregir.
3. El Estado está promoviendo un plan de desarrollo económico que dure diez años, con el fin de elevar, mediante el aprovechamiento planificado de sus recursos naturales, el nivel de vida de todos y cada uno de los bolivianos.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

4. La realización de ese objetivo depende en gran medida de la disponibilidad del elemento humano debidamente preparado para planificar, dirigir y ejecutar los programas, de fomento de la economía nacional.
5. Es deber de la educación el pre-parar, en calidad y cantidad, suficientes profesionales, técnicos, técnicos medios, expertos y obreros calificados necesarios para realizar estas tareas.
6. La educación, tal como está actualmente concebida, ocupa 12 años de vida del estudiante, sin dotarlo, al cabo de ellos, de la capacidad necesaria para bastarse a sí mismo;
7. La evidente falta de unidad inmediata y de atracción social de la educación pública, agravada por otros factores socioeconómicos, provoca la deserción de un elevado porcentaje del alumnado a lo largo de los doce años de estudio de los ciclos primario y secundario (hoy básico y medio);
8. En consecuencia, resulta imperativo orientar la educación en sentido de hacer de cada estudiante, en el plazo más breve, un elemento capaz de bastarse a sí mismo.
9. Es necesario reajustar la estructura y la articulación del sistema escolar, a las sucesivas fases del desarrollo de niños, y jóvenes, así como a sus varios intereses, tendencias y capacidades personales a fin de encauzar y aprovechar mejor los valores potenciales de cada generación, en beneficio del individuo y en servicio de la sociedad.
10. Dentro de ese propósito, ha de concederse especial cuidado a la preservación de los rasgos característicos, sobre todo espirituales, de cada alumno, de manera que su integración en el cuerpo social, sea hecho sin sacrificio de su personalidad;
11. Que se debe interpretar y complementar la estructura del sistema educativo determinado por el Capítulo III del Código de la Educación, para que la escuela pública, en todos sus niveles* cumpla eficientemente la misión de preparar a los niños y jóvenes, combinando armónicamente la cultura general con la iniciación del trabajo productivo;
12. La división actual del régimen de estudio en el ciclo primario y secundario (aquel momento) es excesivamente rígido y no se ajusta a la evolución biopsicológica del educando, ni establece una etapa de transición que permita el reconocimiento de las diferencias individuales y la debida orientación de cada alumno en función de sus intereses, tendencias y aptitudes personales;
13. En consecuencia, es necesario dividir el régimen de estudios en tres ciclos, destinándose el primero a la educación básica, el segundo al reconocimiento de las aptitudes y la exploración vocacional (intermedio) y el tercero a la especialización en los estudios de bachillerato académico o el bachillerato técnico, permitiendo el acceso a la universidad por cualquiera de estas vías;
14. Cada uno de estos ciclos debe dar al estudiante la preparación suficiente para continuar sus estudios en el ciclo siguiente, además de la capacitación adecuada a su edad para labores remuneradas;
15. La educación pública debe tender a cumplir el mandato constitucional de gratuidad de la enseñanza en los ciclos básicos, de orientación (actual intermedio) y de especialización; (medio).
16. Por otra parte, como está también prescrito en la Constitución Política del Estado, la obligatoriedad de la enseñanza debe abarcar desde los siete a los catorce años, en el período comprendido entre los ciclos básico y de orientación.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

17. Para iniciar la acción educativa desde la edad más temprana y facilitar a la clase trabajadora el cuidado de sus niños durante la jornada, se debe establecer y generalizar un ciclo constituido como una sola unidad educativa, por las Casas Cunas, las Escuelas Maternales y el Kindergarten, como agencias encargadas de atender los procesos iniciales de la educación del niño.
18. La experiencia aconseja acelerar la enseñanza básica y darle practicidad a fin de que todos los bolivianos, aún los impedidos de llegar al ciclo de orientación adquieran el dominio de las materias instrumentales de la cultura;
19. Por otra parte, es imperioso extender las facilidades de acceso al ciclo básico, de modo que ningún niño en edad escolar se vea privado de los beneficios de la enseñanza;
20. De acuerdo con lo previsto en el Capítulo VI del Código de la Educación, se debe establecer un ciclo de orientación (intermedio) en la etapa intermedia del sistema escolar a fin de prestar a los adolescentes un servicio permanente de orientación educativa y vocacional que distribuya y canalice por diversas ramas los intereses y aptitudes y disposiciones de cada alumno;
21. En vista de contribuir al desarrollo acelerado del país, de hacer del estudiante, en el plazo más breve, un elemento capaz de bastarse a sí mismo, en el ciclo de orientación (intermedio) junto con impartir al estudiante una sólida cultura general, se le debe orientar vocacionalmente hasta darle la capacidad y el título de práctico;
22. El ciclo de especialización, a fin de cumplir su función específica, debe ofrecer al estudiante promovido del ciclo de orientación, la oportunidad de elegir entre las diferentes ramas de la formación profesional técnica o de bachillerato académico, con la posibilidad de que el alumno opte al término de sus estudios por una carrera liberal:
23. Paralelamente se debe establecer la especialización de técnicos industriales, técnicos agricultores, comerciales, artísticos en materias especiales y técnicos en labores femeninas, dividiendo las dos primeras de estas especialidades, así como el bachillerato, de modo que en mitad del ciclo, el alumno pase los conocimientos y el título de técnico medio;
24. La capacidad de técnico medio debe ser suficiente para ingresar en los institutos donde se capacitan maestros de educación básica, de educación técnica, de artes y cultura física;
25. Concluido el ciclo de especialización, los egresados deben poseer la capacidad y el título de bachillerato;
26. Dentro del ciclo de especializado, el programa de estudios debe reducirse a las materias instrumentales comunes a cualquier especialidad en general y a las materias propias de cada especialidad en particular, con el objeto de profundizar los estudios;
27. Es necesario revisar la orientación, el contenido y la duración del plan de estudio de las escuelas normales, para coordinarlo funcionalmente con las renovadas finalidades y funciones de cada uno de los tres ciclos del sistema escolar;
28. Se deben disponer las medidas adecuadas para abreviar y diversificar la formación especializada de los diferentes tipos de maestros que serán necesarios para atender el servicio de educación pública en todos sus ciclos, grados, cursos, ramas y modalidades resultantes de una estrecha coordinación con el plan de desarrollo económico y social del país.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

29. Es necesario definir la división del período escolar en dos semestres, con calificaciones semestrales que permitan el oportuno reajuste del rendimiento escolar (hoy bimestres) a fin de reducir las reprobaciones y aplazamientos de fin de curso (hoy patentizada con las R.M. 963/90 y 1130/92) que vulneran este criterio);

30. Se debe regularizar el procedimiento de exámenes y el régimen de promoción escolar, en todos los ciclos y grados, a fin de evitar las reprobaciones y pérdidas de curso, que agravan el problema de la deserción y el ausentismo de los educandos.

Estas líneas maestras señaladas para transformar nuestra educación, provista de un Reglamento con 14 capítulos 61 artículos que daban la norma, completan esta Reforma Educativa, que no quiso ser aceptada por la negligencia de algunos docentes, pero aceptado por la conciencia profesional docente, y, cuyo balance final nos da la creación de mayor número de establecimientos educativos y la ampliación en el área rural de la educación media y superior, aprobado por el Presidente Constitucional, Gral. Barrientos Ortuño, el año 1.968 y establecido a consecuencia del Congreso de Alto Nivel de nuestra Educación, el año 1.967.

Los colaboradores de los gobiernos posteriores, en el campo educativo, fueron los saboteadores de la mejor implementación de sus recursos humanos y físicos para el provecho y desarrollo del país.

Así fundamentalmente el Ciclo Intermedio, ha cumplido 25 años este sistema, renovado de educación, que hoy en día fue adoptado por el gobierno de Brasil para servir a su país, llevando la experiencia de aquel docente, Guido Villagomez, dedicado exclusivamente a su labor educativa y que el país, no supo reconocer como se debía.